

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325771211

ANODOS DE CHILE S.A.
99.560.020-K

**FABRICACION Y EXPORTACION DE ANODOS DE
ELECTROMANTENCION**

**INCORPORA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA A
NÓMINA DE AGENTE RETENEDOR CHATARRA
(Resolución Ex. SII N° 86 de 24.08.2016).**

SANTIAGO, 10/12/2025

RES. EX. N° 77325140768 /

VISTOS: La presentación de fecha 03/07/2025, efectuada por en representación de ANODOS DE CHILE S.A. RUT N° 99.560.020-K, mediante la cual adjunta el Anexo N°4 "Declaración Jurada de Agentes Retenedores" Cambio de Sujeto del IVA en la Venta de Chatarra dispuesto en el Resolutivo N° 10 de la Res. Ex. SII N° 86 de 2016, para comunicar al Servicio su calidad de Agente Retenedor por realizar la actividad de "Compra y Venta de Chatarra", dispuesta en el Resolutivo N° 1 letra d) de la resolución antes citada, para ser incorporado en la nómina de agentes retenedores disponible en la página Web del Servicio

VISTO, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1º) Que, La Resolución Exenta N° 86 del 24 de agosto de 2016 de este Servicio dispone "N°1 letra d), Las Empresas que compren y/o vendan chatarra, que no tengan actividades de las señaladas en las letras a), b) y c) anteriores y que en los últimos 12 meses, contados desde el mes anterior al de la publicación en el Diario Oficial del extracto de esta Resolución, tengan en un periodo tributario (mes calendario) compras o ventas de chatarra superiores a \$ 20.000.000 neto, sin IVA o cuando alcancen en el período de 12 meses indicado el monto de compras de \$ 150.000.000 neto, sin IVA. Lo serán también, aquellas empresas que con fecha posterior al inicio de la vigencia de esta Resolución tengan en un periodo tributario (mes calendario) compras o ventas de chatarra superiores a \$ 20.000.000 neto, sin IVA o cuando alcancen dentro de un año calendario el monto de compras de \$ 150.000.000 neto, sin IVA."

2º) Que, en virtud de que el contribuyente realizó inicio de actividades con fecha 25 de junio de 2004 y analizado el Registro de Compras y Ventas del año 2024 y 2025, es posible apreciar que registra compras o ventas superiores a \$20.000.000 neto en un periodo.

3º) Que, en mérito de los antecedentes presentados, es opinión de esta Dirección Regional, acceder a la solicitud efectuada por el contribuyente de ser agente retenedor por las compras de chatarra efectuadas a personas que no tengan inicio de actividades y no le emitan documento tributario que respalde la operación.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado, incorpórese al contribuyente ANODOS DE CHILE S.A. RUT N° 99.560.020-K, en la Nómina de Agentes Retenedores, disponible en la página Web de este SII.

El contribuyente deberá cumplir todas las obligaciones dispuestas en la Res. Ex. SII N° 86 de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

ANODOS DE CHILE S.A.

Departamento de Asistencia

Grupo 1 Información y Asistencia

Subdirección de Fiscalización

Departamento de Análisis Masivo del Cumplimiento Tributario

Expediente